

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8189 *ACUERDO de 10 de abril de 2003, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por el que se habilitan, para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral, los días 1, 2 y 4 de mayo de 2003.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, 49.3 y 4 y 119 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 4 del Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 20 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado»

del 25), y a los solos efectos de la presentación de recursos de amparo electorales, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.

El Registro General del Tribunal Constitucional estará abierto los días 1, 2 y 4 de mayo de 2003, desde las nueve treinta a las quince horas, en la sede del mismo, calle Domenico Scarlatti, número 6, de esta villa.

Artículo 2.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Presidente,

JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA